



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:

**Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)**

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

**Bajo las condiciones siguientes:**



**Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



**Sin Obras Derivadas** — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

**Renta Básica Como Medida Temporal Ante La Coyuntura Del COVID-19 En Colombia**

**Diana Milena Ortiz Aguirre y Carlos Alberto Morales Florido**

**Universidad Católica de Colombia**

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Especialización en Administración Financiera**

**Bogotá D.C**

**Mayo 28 de 2020**

**Ensayo de grado Seminario Internacional, Profesor: Wilson Andres Paz Ortega,  
Especialización en Administración Financiera, Universidad Católica de Colombia.**

**La correspondencia relacionada con este documento deberá ser enviada a**

**[dmortiz83@ucatolica.edu.co](mailto:dmortiz83@ucatolica.edu.co) y [camorales95@ucatolica.edu.co](mailto:camorales95@ucatolica.edu.co)**

## **Renta Básica como medida temporal ante la coyuntura del Covid-19 en Colombia**

### **Resumen**

En el siguiente ensayo se encontrará un recuento de un término que no es nuevo, de hecho lleva décadas de discusiones entre economistas, filántropos, sociólogos, filósofos y políticos de todo el mundo, siendo discutido, criticado, luchado, entre otras situaciones, es la Renta Básica Universal (RUB), definición utilizada globalmente, sin embargo, para los fines del presente documento no se empleará concepto de universalidad, sino centrados en la emergencia que vive el mundo a causa del coronavirus, basados en una propuesta de implementación de un programa de renta mínima extraordinaria que garantice las condiciones necesarias de vida digna de la población.

Es así como se plantea una medida temporal para garantizar un ingreso mínimo vital a la población vulnerable ante la coyuntura del Covid-19, en pro de evitar que una catástrofe económica desencadene no solo una crisis social sino humanitaria.

**Palabras claves:** Renta básica, COVID-19, Mínimo vital, Pobreza, Recursos, Emergencia.

### **Introducción**

La renta básica en Colombia como ideal social, político y económico, es la garantía de una vida digna de la población vulnerable, quienes no tienen la capacidad económica de sobrevivir a las adversidades del mundo capitalista. La idea de una implementación es un tema de compromiso y transformación social, que cambiará la percepción de vida y será una posible solución a los problemas de pobreza que afronta el país, sin embargo, es un camino largo que implica muchos sacrificios económicos, debates sociales y filosóficos respecto al concepto que se tiene de ayuda social y de las responsabilidades que tiene el Estado con sus habitantes.

La distribución de la riqueza, la lucha contra la desigualdad y la pobreza, son aspectos de la sociedad que generan una fuerte controversia, no solo en Colombia sino en el mundo entero, en general, dichas discusiones han tomado fuerza en todo el mundo en los últimos cuatro meses, a raíz de la pandemia generada por el virus del Covid-19, el cual según la CEPAL, amenaza con dejar cerca de 35 millones de nuevos pobres solo en América Latina, y cuyas repercusiones económicas dejarían millones de personas desempleadas, así como una desaceleración del Producto Interno Bruto del -5.3% en la región. (CEPAL, 2020).

El panorama económico y social de Colombia en el mediano plazo no es alentador. De acuerdo con la CEPAL, las cifras del último informe de la entidad evidencian que es cosa del pasado hablar de crecimiento económico y superación de los estándares de pobreza en un futuro cercano, por tal motivo, es urgente que el Estado solvante de manera temporal el ingreso dejado de percibir por los hogares colombianos en condiciones de vulnerabilidad, y que se han visto afectados ante la crisis actual de la pandemia.

### **La Renta Básica**

Es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de cuáles puedan ser sus otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. Más escuetamente: es un pago por el mero hecho de poseer la condición de ciudadanía. (Raventós Pañella, 2001), con una premisa básica en la universalidad del derecho, otorgándose de manera individual a cada ciudadano o ciudadana.

Como concepto, define lo que se denomina un verdadero Estado de Bienestar, que garantiza los principios de dignidad y humanidad, dejando a un lado las disposiciones de los sistemas políticos, y sus características de ideal económico.

### **La Renta Básica como sistema de bienestar y tranquilidad económica a futuro**

Más allá del concepto de renta básica, en el corto plazo, es la solución inmediata al problema de hambre debido a la crisis de ingresos generada por el necesario confinamiento social ante el Covid-19, que atraviesa el país, el cual día a día genera más desolación y temor en las familias colombianas. Es común sentir el pesimismo de la sociedad, el miedo como mecanismo ante el qué sucederá en el futuro, y la incertidumbre de cuál camino seguir para no morir en el intento.

Solo en el mes de marzo, por la actual coyuntura se perdieron 1.6 millones de empleos, un incremento acelerado en la tasa desempleo del país, la cual se encuentra en el 12.6% (DANE, 2020). La situación es preocupante debido a que si el gobierno colombiano no gestiona medidas económicas contundentes, que garanticen una estabilidad laboral en el país durante la pandemia, volverán a incrementarse las cifras de pobreza y de pobreza extrema, las cuales según el último boletín técnico del año 2018 sobre Pobreza Monetaria Nacional, el país se encontraba estable con unos índices de pobreza monetaria del 27.0% del cual el 7.2% corresponde a pobreza extrema, y el 19.8% a pobreza, cifras que tendrán una tendencia acelerada si no se toman las medidas económicas apropiadas.

### **Propuestas para mitigar los efectos económicos...**

Durante el Seminario Internacional: Causas y Efectos Comerciales, Económicos y financieros de las pandemias que desarrolló la Universidad Católica de Colombia del 27 de abril al 2 de mayo de 2020, se contó con la presencia de profesionales de la salud, ambientalistas,

psicólogos, economistas, matemáticos, docentes, entre otros, que ilustraron según su profesión y experticia, los temas frente a la contingencia e impactos del Covid-19 en el mundo.

Particularmente para el desarrollo del tema Renta Básica extraordinaria, se tomará lo expuesto por el Dr. Jorge Enrique Espitia- “Impacto en las Finanzas del Gobierno Nacional Central”, quien expuso los impactos en la economía del país, y plantea una propuesta económica encaminada a que en Colombia exista una renta básica para la población pobre y vulnerable:

Se trataría de una renta incondicional y no universal que se restringe a un determinado grupo poblacional cuando se le enmarca en la búsqueda de propósitos específicos de política económica como en este caso, contrarrestar los impactos sociales y económicos que afectan a la población vulnerable de un fenómeno como el COVID-19. (Garay Salamanca & Espitia Zamora, 2020)

La propuesta que presentan el Dr. Garay junto con el Dr. Espitia, se fundamenta en el concepto de RBU, no obstante, en estos momentos de crisis que atraviesa el país se requieren soluciones concretas, que lleguen a la población vulnerable de todo el territorio nacional, las personas en nivel de pobreza en estos momentos están viviendo una verdadera tragedia, no solo por los temas de salubridad sino por el factor económico, puesto que sus ingresos se centran en la informalidad, y al no poder salir a realizar sus actividades cotidianas están desesperadas; lo que buscan con la iniciativa es suplir sus necesidades básicas, principalmente la alimentación y el pago de deudas con terceros.

Al revisar las cifras que emite el Gobierno Nacional con corte al día 21 de mayo de 2020, se evidencia que los beneficios económicos otorgados han alcanzado la cifra de 1.975.948 hogares atendidos a través del programa de Ingreso Solidario. Sin embargo, esta cantidad es precaria todavía: “\$320.000 recibirá el beneficiario en dos giros de \$160.000” (Gobierno de

Colombia, 2020), comparado con las necesidades básicas de subsistencia que tienen estas personas, y más aún cuando viven en las ciudades principales donde el costo de vida es muy elevado.

Entre la población colombiana en general ronda una molestia justificada, existen diversos subsidios y/o apoyos para la población vulnerable: Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción y Devolución del IVA, entre otros, a pesar de esto, no se tiene un control y estadística clara de quienes están recibiendo los recursos, por lo cual, los fondos pueden estar cayendo en manos de inescrupulosos, o no alcanzan a ser entregados al beneficiario final por diversos factores, entre ellos el tecnológico y el transaccional del sistema financiero.

Por lo anterior, es más que aceptable la creación de un ingreso mínimo vital a través de una renta básica, que unifique en un solo ingreso todos los subsidios de los más vulnerables, por lo menos mientras dura este lapso de calamidad pública.

### **Propuesta de Garay – Espitia**

#### **Renta Básica Extraordinaria como medida social de emergencia para enfrentar algunos de los impactos de la pandemia del Covid-19 en Colombia**

En la sociedad actual que se vive, las altas cifras de pobreza y de población vulnerable son completamente normales y lo que es algo lamentable, por tal motivo, para Garay – Espitia ponentes de la propuesta de una “Renta Mínima de Emergencia” (Garay Salamanca & Espitia Zamora, 2020), es necesaria la implementación de un programa que minimice los efectos colaterales del estado de emergencia decretado por la Presidencia de la República, ante la pandemia generada por el Covid-19, cuyo propósito es atender las necesidades básicas de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad.

En todas las coyunturas adversas de la sociedad, es más difícil atender el después que el ahora, por consiguiente, para (Garay Salamanca & Espitia Zamora, 2020)

Además de las perversas consecuencias en términos de un proceso masivo de empobrecimiento, de agudización de desigualdades y de exclusión social, tomaría además de considerable tiempo, de ingentes esfuerzos de carácter público no solamente financieros para revertir el proceso.

La sociedad colombiana como se conocía antes de la pandemia ha de cambiar, y de las decisiones que se tomen en este momento dependerá el tiempo que tarde el país para estabilizar cada uno de los indicadores macroeconómicos; para el caso, se podría traer la acotación realizada por el exministro de Hacienda Mauricio Cárdenas en una entrevista realizada para una cadena radial, en la que mencionó respecto al incremento acelerado de la tasa de desempleo a causa de la emergencia, lo siguiente:

Un aumento de la tasa desempleo se toma mucho tiempo después en volver a disminuir. La tasa de desempleo en Colombia en 1999 llegó al 18% y se tomó hasta 2014, es decir 15 años después para volver a tenerla por debajo del 10%. (Radio Santa Fe, 2020)

Las medidas ante la contingencia deben enfocarse a disminuir a su mínima expresión las consecuencias del coronavirus sin llegar a una depresión económica, más allá de promover el bienestar general como un deber del Estado, es una súplica consensuada el exigir resultados inmediatos que garanticen un ingreso mínimo vital de los más necesitados, por un periodo de tiempo acordado.

**Mínimo vital: Meta de la Renta Básica Extraordinaria**

Como se mencionó inicialmente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE establece que el 27% de la población colombiana se encuentra en el nivel de pobreza, por lo tanto, teniendo como referencia que la población Colombia es de 48.2 millones de habitantes (DANE, 2020), y que la composición estándar de los hogares colombianos es de 4 personas, los ponentes estiman que la ayuda económica será para cerca de 3.2 millones de familias. La puesta en marcha de la propuesta establece un mínimo vital para cada hogar durante un periodo de 3 meses, (defínase mínimo vital por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia No. T-426/92 como un “derecho para una existencia digna” (Corte Constitucional de Colombia, 1992), en consecuencia, el monto mensual a entregar por familia sería de un salario mínimo mensual legal vigente del año 2020 el cual equivale a \$877.803.

Con los ingresos que se esperan entregar a cada familia por medio de la propuesta, se busca otorgar un leve respiro en cuanto a su ingreso y cubrimiento de necesidades básicas, algo que parece justo en esta contingencia.

**¿Y cuál es el costo de la propuesta Garay - Espitia?**

Según (Garay Salamanca & Espitia Zamora, 2020)

Por supuesto una de las críticas más comunes a la renta básica universal es su elevado costo fiscal y las limitantes para su financiamiento, so pena de incurrir en problemas como la desestabilización macroeconómica que atenta, en últimas, en contra de su sostenibilidad inter-temporal.

Las proyecciones económicas de los investigadores establecen la financiación de la propuesta por 3 meses con un costo fiscal de \$8.6 billones del año 2020 (0.79% del PIB), para

atender los 3.2 millones de hogares que no se encuentran cobijados por ningún programa de gobierno, y están en condición de pobreza y pobreza absoluta.

La propuesta es ambiciosa pero no es momento de ser cautelosos, las necesidades primarias de la ciudadanía apremian y deben primar sobre los intereses nacionales.

### **Otras propuestas de Renta Básica Extraordinaria**

#### **Mínimo vital y renta básica en tiempo de coronavirus. Propuesta de la Escuela Nacional Sindical - ENS**

Según la Escuela Nacional Sindical (Agencia de Información Laboral – AIL, 2020) El mínimo vital es un principio constitucional y la Escuela Nacional Sindical busca asimilarlo con la renta básica. Esta propuesta de Ingreso Mínimo Vital es una reafirmación del derecho a vivir en condiciones mínima de dignidad humana, y una respuesta eficaz del Estado para procurar la cohesión social, con base en el precepto constitucional de Estado Social de Derecho que garantice el conjunto de derechos de la población. Además, el funcionamiento de la economía en condiciones excepcionales, como las que vive la sociedad en ésta época por la pandemia del Covid-19.

La ENS evidencia que el término de vida digna y el derecho al mínimo vital se relacionan directamente. Al respecto, la Corte Constitucional indica como principio constitucional que el Estado social de derecho sirve para garantizar las “condiciones materiales más elementales, sin las cuales todas ellas arriesgan a perecer y quedar convertidas en seres que sucumben ante la imposibilidad de asegurar autónomamente su propia subsistencia” (Corte Constitucional de Colombia, 2017), es así como el Estado debe aportar desde las políticas claras una mayor cobertura, montos adecuados y no pequeñas sumas que sopesan y alivian a algunos, pero que aún

son insuficientes para cubrir y adelantarse a los impactos que se avecinan con esta emergencia mundial.

Así como la propuesta de renta de básica extraordinaria de Garay – Espitia, la ENS plantea asistir a los trabajadores por cuenta propia, sin remuneración, empleados domésticos y jornaleros por tipo de contrato e ingreso menor a 1 SMMLV, es decir, a las personas en condición de pobreza y vulnerabilidad. El número de beneficiados sería aproximadamente de 10.991.180 hogares según las proyecciones realizadas.

Para garantizar a estos hogares el mínimo vital que logre solventar las necesidades básicas, inclusive salud, la cifra que propone la ENS (Agencia de Información Laboral – AIL, 2020) equivale:

A medio salario mínimo mensual legal (\$438.902) para hogares de estratos 1, 2 y 3 constituidos por una sola persona, el 86.2% del total de hogares de este tipo. Y de un salario mínimo mensual legal (\$877.803) para hogares constituidos por un mayor número de personas.

### **Proposición Renta Básica por cincuenta y cuatro (54) senadores**

#### **Propuesta económica: El Estado como garante de la vida digna de la población y del sostenimiento de la economía**

El Senador de la República Iván Marulanda del Partido Verde, lidera una posición de renta básica respaldada y firmada por cincuenta y tres (53) congresistas más de las bancadas del Partido Verde, Partido de la U, Partido Liberal, Polo Democrático Alternativo, Coalición Decentes, Cambio Radical, Colombia Humana-UP, MAIS y, Partido FARC, la cual busca beneficiar a 34,5 millones de personas, es decir cerca del 71% de la población colombiana durante 3 meses. La medida contempla la unificación temporal de los programas de asistencia

social que están vigentes actualmente: Familias en acción, Jóvenes en acción, Colombia mayor, y el creado recientemente Ingreso solidario; del faltante de la fusión de los programas los recursos se adjudicarían a través de otras fuentes de financiamiento, entre las que se destacan la ampliación el impuesto al patrimonio pasando del 1% al 10%, reduciendo los gastos de funcionamiento de la nación a los estrictamente necesarios, suspendiendo los efecto económicos de beneficio tributario establecidos en la Ley de Crecimiento Económico No. 2010 del año 2020, (que significaría para la nación 9.4 billones de pesos), y la más importante solicitar un préstamo al Banco de la República cercano a los 10 billones de pesos que representa un punto del PIB.

La propuesta está dividida en dos grandes grupos, según la proposición (Congreso de la República de Colombia, 2020):

1. Un subsidio por valor de un salario mínimo mensual con todas las prestaciones sociales legales (\$1.409.000) que se entregaría a 3.5 millones de personas empleadas en actividades formales e independientes vulnerables a la crisis.

2. Una transferencia de un salario mínimo (\$877.803) a los 9.5 millones de hogares pobres y vulnerables que tiene Colombia. Esta medida cubrirá a 31 millones de personas.

Los costos fiscales según la iniciativa ascienden a 40.5 billones de pesos lo que representa el 4% del Producto Interno Bruto por los tres meses.

### **¿Cuáles serían las posibles fuentes de financiamiento la Renta Básica Extraordinaria?**

1. El Banco de la República tiene márgenes de maniobra importantes que no ha utilizado, a marzo del año 2020 reporta una acumulación de 52.816,3 millones de dólares estadounidenses (Banco de la República de Colombia, 2020). De acuerdo con las proyecciones de los

especialistas que han planteado la renta básica extraordinaria, con el 10% de esta cifra se podría atender a la población objetivo de la propuesta.

2. Unificar en un solo fondo todos los subsidios que en la actualidad otorga el Gobierno Nacional: Familias en acción, Jóvenes en acción, Colombia mayor, Devolución del IVA y el creado recientemente Ingreso solidario, permitiendo que los costos de transferencias sean menores para el Estado, esto representaría 1.9 billones de pesos en ahorro.

3. Préstamo con el Banco Mundial y/o el Fondo Monetario Internacional, debido a que permiten el pago del crédito con plazos amplios y tasas de interés favorables; el monto a solicitar sería de 5.281 millones de dólares respaldados con las reservas internacionales.

4. Según la (Universidad Nacional de Colombia, 2020):

El congelamiento parcial o total pago de intereses de deuda pública por un periodo de seis a dieciocho meses mediante renegociaciones, teniendo en cuenta que los intereses por concepto de servicio de la deuda en un año son superiores al 2,5 % del PIB.

### **Conclusiones**

1. Con el aislamiento obligatorio causado por el Covid-19, las ayudas actuales del Gobierno Nacional son insuficientes para atender las necesidades de las personas en condición de pobreza, pareciera que se le olvida que los recursos que les otorgan generalmente son apoyos adicionales a sus ingresos de actividades informales, los cuales les generan la mayor parte de su sustento mensual.

2. En el transcurso de la investigación se evidenció que los diversos apoyos económicos que suministra el Estado, sumados, hacen que los gastos en transacciones aumente, por lo que se podría re-plantear a mediano plazo una unificación de dichos programas, y hacer una única

ayuda con un valor que le permita a los Colombianos en condición de vulnerabilidad tener un ingreso digno mensual.

3. Si se aprueba la Renta Básica Extraordinaria, el beneficio no sólo sería para los hogares en condición de vulnerabilidad y pobreza, sino que permitiría que la economía del país no decrezca más de lo que se estima (-2,3% a -5,3%), ya que el movimiento de dinero en el mercado reactivaría vía demanda agregada los sectores económicos afectados por la emergencia, evitando caer en una posible depresión económica.

4. Ante la actual coyuntura no es hora de ser conservadores al atender la emergencia, aunque es cierto que el Gobierno Nacional tomó las medidas de confinamiento a tiempo y actualmente es un modelo a seguir para otros países respecto al control de la pandemia, no ha gestionado verdaderas soluciones económicas que permitan mantener a la población colombiana acatando el aislamiento obligatorio.

5. Si el Gobierno Nacional no toma medidas económicas para la población colombiana que satisfaga sus necesidades básicas, una vez finalice el periodo de confinamiento los niveles de pobreza, desigualdad y desempleo llegarán a cifras que difícilmente se podrán solucionar en el corto y mediano plazo, ocasionando inconformidad en la población, lo que conllevaría a protestas sociales y paros de diferentes sectores económicos, sin duda una desgracia social y un aumento del riesgo país, lo que generaría condiciones adversas ante los mercados internacionales.

6. El gasto público que se está asumiendo por la actual coyuntura, es un valor representativo del PIB, en tal sentido, el Estado deberá recuperar estos recursos para poder sostener el gasto de funcionamiento e inversión del año entrante. No obstante, se considera

pertinente no tomar medidas tributarias que afecten la capacidad adquisitiva de los colombianos, sino que se considere utilizar las reservas internacionales.

7. La renta básica extraordinaria como se evidencia, es la medida capaz de sostener la economía en el corto plazo, minimizar los riesgos inherentes al confinamiento, y solventar el ingreso de los más necesitados, por tal motivo, es recomendable su aplicación en la sociedad colombiana.



Corte Constitucional de Colombia. (24 de junio de 1992). *Sentencia No. T-426/92*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de DERECHO A LA SUBSISTENCIA:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-426-92.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (25 de agosto de 2017). *Sentencia T-694 de 2017 Corte Constitucional*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de Sentencia T-694 de 2017 Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-694-17.htm>

DANE. (marzo de 2020). *Departamento Administrativo Nacional de Estadística*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

DANE. (2020). *Departamento Nacional de Estadística*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de Departamento Nacional de Estadística: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

Garay Salamanca, L. J., & Espitia Zamora, J. E. (27 de abril de 2020). *Revista Sur*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de Renta básica extraordinaria como medida social de emergencia para enfrentar algunos de los impactos de la pandemia del COVID-19 en Colombia: <https://www.sur.org.co/renta-basica-extraordinaria-como-medida-social-de-emergencia-para-enfrentar-algunos-de-los-impactos-de-la-pandemia-del-covid-19-en-colombia/>

Gobierno de Colombia. (19 de mayo de 2020). *Ingreso Solidario*. Recuperado el 2020 de mayo de 2020, de Ingreso Solidario: <https://ingresosolidario.dnp.gov.co/#Info>

Radio Santa Fe. (8 de mayo de 2020). *Radio Santa Fe*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de

Radio Santa Fe: <http://www.radiosantafe.com/2020/05/08/si-se-adoptan-medidas->

[economicas-erradas-durante-pandemia-volverian-cifras-de-pobreza-extrema-expertos/](http://www.radiosantafe.com/2020/05/08/si-se-adoptan-medidas-economicas-erradas-durante-pandemia-volverian-cifras-de-pobreza-extrema-expertos/)

Raventós Pañella, D. (noviembre de 2001). *Universidad de Valencia*. Recuperado el 21 de mayo

de 2020, de La Renta Básica: Introito: <https://www.uv.es//cefd/4/raventos.html>

Universidad Nacional de Colombia. (20 de abril de 2020). *Es necesario implementar una Renta*

*Mínima Básica en Colombia*. Recuperado el 21 de mayo de 2020, de Es necesario

implementar una Renta Mínima Básica en Colombia:

[https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/es-necesario-implementar-una-renta-minima-](https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/es-necesario-implementar-una-renta-minima-basica-en-colombia/)

[basica-en-colombia/](https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/es-necesario-implementar-una-renta-minima-basica-en-colombia/)



La presente obra está bajo una licencia:  
**Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)**  
Para leer el texto completo de la licencia, visita:  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

**Usted es libre de:**



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

**Bajo las condiciones siguientes:**



**Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



**Sin Obras Derivadas** — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.